	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA	AGOSTO DE 2018


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 lo siguiente: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La ley 1448 de 2011 *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones* dispone como objeto de la ley establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

El Decreto Ordenanza No. 265 de 2016 *"Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, indica en su artículo 143 que la Secretaria de Gobierno tiene como misión consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales; la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional; contribuir con la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana; prevenir y mitigar los riesgos de desastres, y propiciar el reconocimiento y atención de las víctimas del conflicto interno en condiciones de respeto, consideración y trato digno a las mismas.


Así mismo se fija dentro de sus funciones la de dirigir y supervisar el diseño y desarrollo de políticas que permitan afianzar y profundizar los principios del Estado social de derecho, la convivencia y participación ciudadana, la tolerancia, el respeto de los derechos humanos, la paz y la descentralización administrativa en el Departamento.

El Departamento de Cundinamarca, a través del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Unidos Podemos Más”, adoptado mediante Ordenanza 006 de 2016, dentro del programa **“Atención a las Víctimas: oportunidades para la paz.”** atiende la política transversal de las víctimas del conflicto que busca garantizar varios derechos básicos y que debe atender a esta población con la oferta social general del Estado como: educación, salud, agua potable y saneamiento básico, vivienda, generación de ingresos, seguridad alimentaria, infraestructura, cultura, entre otras, con algunos componentes adicionales que permitan agilizar el acceso de las víctimas y atender el enfoque diferencial.

Ahora, la política pública para las víctimas también incluye aspectos propios como protección y prevención, atención o ayuda humanitaria (dotación de alimentos, alojamiento, utensilios básicos, entre otros), reparación integral individual (indemnización, medidas de satisfacción, rehabilitación física y mental, atención sicosocial, restitución de tierras, garantías de no repetición) y acciones para la verdad y la justicia.

El ARTÍCULO 39. PROGRAMA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: OPORTUNIDADES PARA LA PAZ. Encuentra su marco legal en la Ley 1448 de 2011: "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", en los documentos CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012, relativos a la financiación, a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y a los lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas, así como la Sentencia T-025 de 2004 y autos de seguimiento de la Corte 092 y 037 de 2008 sobre el desplazamiento.

El programa junto con otros programas en diversos sectores atiende la política transversal de las víctimas del conflicto que busca garantizar varios derechos básicos, que debe atender a esta población con la oferta social general del Estado como: educación, salud, agua potable y saneamiento básico, vivienda, generación de ingresos, seguridad alimentaria, infraestructura, cultura, entre otras, con algunos componentes adicionales que permitan agilizar el acceso de las víctimas y atender el enfoque

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

diferencial. Ahora, la política pública para las víctimas también incluye aspectos propios como protección y prevención, atención o ayuda humanitaria (dotación de alimentos, alojamiento, utensilios básicos, entre otros), reparación integral individual (indemnización, medidas de satisfacción, rehabilitación física y mental, atención sicosocial, restitución de tierras, garantías de no repetición) y acciones para la verdad y la justicia.


Para lograr los objetivos del presente programa se precisa la coordinación interinstitucional y articulación de los planes, programas y proyectos de las entidades comprometidas en la construcción de la paz y el desarrollo regional, la aplicación de mecanismos de articulación Nación –región, el estímulo de acciones públicas que promuevan contextos seguros y de convivencia pacífica, que mitiguen los riesgos de victimización y reincidencia de las personas desmovilizadas en zonas tanto rurales como urbanas y la promoción de escenarios de reconciliación y la reintegración como garantías de no repetición. Lo anterior, en virtud del principio de coordinación y colaboración previsto en la Ley 489 de 1998, que establece: “que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”. Lo anterior en aplicación a los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Este programa tiene en cuenta el ODS No. 16 relativo a: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”.

El incremento del número de personas víctimas del conflicto armado (VCA), ha requerido una demanda institucional significativa, que ha impulsado esfuerzos en brindar una respuesta oportuna a las necesidades de esta población, mediante la articulación de planes, programas y proyectos del orden Nacional y Departamental para el acompañamiento técnico de la aplicación de la ley en los territorios.

En la actualidad existe un incremento de la cantidad de víctimas del conflicto armado en el departamento de Cundinamarca. Esta situación principalmente asociada a desplazamientos forzados generados en otras regiones del país. El grado de victimización, así como la débil inserción social y económica de los VCA, los hace más vulnerables a problemas asociados con la pobreza, drogadicción y delincuencia organizada. De igual manera, la falta de políticas integrales provoca la no restitución de derechos de esta población, poca asistencia y reparación integral.

Algunas de las principales dificultades asociadas con las víctimas del conflicto armado son el bajo alcance de las políticas de reparación, asistencia y atención en los municipios, la dificultad en la restitución de los derechos de la población VCA, carencia a nivel atención a familias Víctimas del conflicto armado, poca atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


interno. De aquí que esta población requiere atención importante del gobierno para atender las situaciones de la población en diversos ámbitos.

Es así que en ese marco se conceptualiza en el Plan de desarrollo “Unidos Podemos Más” el **ARTÍCULO 39 B. Subprograma REPARACIÓN INTEGRAL**. El derecho de las víctimas a la reparación comprende las acciones que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y las garantías de no repetición de las conductas que violen o atenten en contra de los DDHH. Por esta razón y bajo la línea de trabajo de la actual Administración de la Gobernación de Cundinamarca, se buscan acciones que propendan por la vida digna, entre ellas, el programa “Reparación Integral”, gestionará y ejecutará las acciones necesarias que permitan la reparación de manera efectiva, integral y diferenciada, para compensar los daños ocasionados por el conflicto armado.

En palabras del Ministerio de Justicia (2013) “las autoridades competentes deberán adoptar medidas de protección integral a las víctimas, a los testigos y a los funcionarios públicos que intervengan en los procedimientos administrativos y judiciales de reparación y, en especial, de restitución de tierras, a través de los cuales las víctimas reclaman sus derechos, cuando ello sea necesario según el nivel de riesgo evaluado para cada caso particular, y en la medida en que exista amenaza contra sus derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad personal, atendiendo a la jurisprudencia y normatividad existente sobre la materia”. Por ello, la reparación en el Departamento durante el cuatrienio podrá ser individual o colectiva, según los afectados por el hecho victimizante. Este componente está formado por diferentes medidas entre las que se destaca la medida de restitución de tierras, por mención expresa de la Ley 1448 de 2011.

En desarrollo de los programas se plantean las **Metas 318** como productos que indican: *Acompañar el 100% de los planes de retorno, reubicación y reparación colectiva de VCA en donde se requiera*, y la **Meta 319** Atender el 100% de los requerimientos de reparación integral a las víctimas incluidas en las sentencias emitidas para la restitución de tierras que correspondan al Departamento.

Con el fin de atender las necesidades planteadas y apoyar los programas de reparación de VCA la Secretaría de Gobierno pretende implementar proyectos productivos entendidos estos como los que buscan generar rentabilidad económica en el marco de la reparación integral y generando auto sostenibilidad y empleabilidad. De igual manera se pretende desde el componente de reparación integral proporcionar orientación ocupacional a las familias víctimas de desplazamiento forzado y las víctimas en procesos de reparación administrativa o con fallos de Restitución a favor, priorizadas con el

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


fin de mejorar y estabilizar la generación de ingresos mediante la capacitación en competencias laborales y de actividades agropecuarias que generen auto sostenimiento y empleabilidad.

De lo anterior se contempla dos líneas de acción la primera para núcleos familiares de víctimas del conflicto armado en proceso de retorno y/o reubicación acompañados y no acompañados con el fin de mejorar sus condiciones de vida por la violación de sus derechos a través de la puesta en marcha de medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en el marco de un efecto reparador que brinde a través de servicios sociales priorización a la población víctima para la reparación integral y la segunda línea es a través del cumplimiento de las ordenes de los jueces de restitución de tierras para realizar articulación institucional y apoyar el regreso de las víctimas a sus predios restituidos.

La tarea principal es la generación de ingresos apoyando y vinculando a la población económicamente activa, víctima del conflicto interno que participe en la convocatoria en proyectos productivos de gallinas ponedoras con la adecuación de los galpones, animales, alimentos y asistencia técnica de producción aprovechando su potencial humano, y ofreciendo un aporte en capital semilla que permita un nuevo comienzo para estas familias.

La selección de este proyecto productivo de gallinas ponedoras emerge de la experiencia de programas adelantados por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Agricultura, en ser un proyecto líder en seguridad alimentaria, de producción a corto plazo y de fácil comercialización de los productos (huevos). La ejecución de proyectos para la producción y manejo de aves de postura, se realiza específicamente en los traspatios, donde cada familia desarrolla su propia unidad productiva utilizando los recursos materiales e insumos disponibles en la comunidad y construyendo la infraestructura necesaria, para incrementar la disponibilidad de alimentos con alto contenido de proteína, a fin de mejorar la dieta de las familias, proporcionar un conjunto de procedimientos secuenciales, con el propósito de mejorar las condiciones de infraestructura física y de manejo, para la crianza de gallinas criollas de doble propósito, en módulos de producción ubicados en sus propias viviendas. Dicho propósito es lograr la autosuficiencia en la producción de huevo y obtener excedentes para la venta en el mercado local, incrementando así el ingreso familiar.

Este proyecto productivo se desarrollará en los municipios priorizados por La Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, en atención a criterios de caracterización y focalización de población víctima con requerimiento ante la Dirección de Víctimas en procesos de reparación y en los municipios que están en el proceso de restitución de tierras de acuerdo a las órdenes de los jueces de restitución de tierras del Departamento y en articulación con Unidad de Restitución de Tierras, a través de las Alcaldías directamente de acuerdo a los reportes de necesidades entregados por estos en las

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

plataformas diseñadas por el gobierno Nacional para ello. Es por esto que es preciso tener en cuenta los municipios que no han sido beneficiados durante esta vigencia con proyectos productivos y que han reportado la necesidad de recibir estas ayudas en las herramientas que para el efecto tiene prevista la política pública de atención a víctimas, como el tablero PAT.

También atendiendo lo previsto en el decreto 2460 de 2015, *“Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2° del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación”* y el decreto departamental 389 de 2016 *“Por la cual se reglamenta la estrategia de corresponsabilidad en desarrollo de la política pública nacional para las víctimas del conflicto armado interno en el Departamento de Cundinamarca”*.


Bajo estos criterios se seleccionan los siguientes municipios: Caparrapi, Gutiérrez, Vergara, Sutatausa, Venecia, Fusagasugá, Silvania, Viota, San Juan de Rio Seco y La Palma. Sin embargo la Secretaría podrá vincular nuevos municipios en el marco de la atención y en el cubrimiento poblacional y que no han sido atendidos en otros procesos de reparación con la Secretaría de Gobierno. (Al respecto se puede consultar el proceso SGO-185-2016 como municipios focalizados para atención de VCA en la vigencia 2016)

En conclusión, la Secretaria de Gobierno a través de la presente contratación pretende: I) Promover la sostenibilidad del proceso de retorno o reubicación o reparación de VCA en los municipios mencionados. II) Brindar a los beneficiarios capacidad económica que les permita mejorar su calidad de vida a través de la implementación de un proyecto productivo avícola. III) Implementar una estrategia interinstitucional desde la Gobernación de Cundinamarca y los entes territoriales municipales de los municipios seleccionados para lograr la comercialización de los productos que se generen en la Región, para dar sostenibilidad económica a la población víctima. IV) cumplir con los fallos ordenados por los jueces de restitución de tierras.

Las adquisiciones a realizar se encuentran en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Cundinamarca de la presente vigencia.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La presente contratación es necesaria, para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales de la Secretaría de Gobierno y por ende ejecutar el Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca *“Unidos podemos más”*. Se tiene proyectado entonces desarrollar una serie de acciones


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

tendientes a satisfacer las diversas políticas en materia de atención integral a víctimas del Conflicto armado en el acompañamiento de los planes de retorno, reubicación y reparación colectiva, así como la formulación y atención de proyectos en los aspectos mencionados.

Para satisfacer esta necesidad el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, procede a realizar el presente Proceso de Selección Abreviada, encaminado a la obtención de productos, insumos, aves y materia prima para la implementación de 95 Unidades Productivas avícolas teniendo a atender la necesidad de las familias víctimas del conflicto armado del departamento de Cundinamarca priorizadas.

Según el informe del sector Avícola y quien se basa en las fuentes que tomamos del mismo sector la industria¹ avícola ha sido uno de los motores más potentes para impulsar el desarrollo económico del campo. Ha tenido un crecimiento sostenido y constante en los últimos años, lo que ha permitido consolidarse como uno de los sectores determinantes para el crecimiento del PIB en el sector agropecuario. La industria avícola muestra unas cifras de crecimiento que la consolidan como un renglón determinante en la economía nacional. En el año 2016 el crecimiento fue del 4,4%. Para el 2017 las proyecciones muestran una expansión por encima del 5%. La avicultura se consolida como una industria dinámica, que le ha apostado al desarrollo del campo, que ha realizado grandes inversiones en materia tecnológica para garantizarle a los consumidores una mejor calidad en la carne de pollo y los huevos que salen de las granjas y que le aporta a la nutrición de los colombianos más de 2.300.000 toneladas de proteínas a un precio muy económico. Durante el 2016 el sector de la avicultura tuvo una producción en carne de pollo que alcanzó la cifra de 1.470.000 toneladas. En el segmento de huevo, la producción llegó a los 12.800 millones de unidades. Una suma simple de las dos producciones permite dimensionar lo que significa en plata blanca el negocio avícola en Colombia: \$17,5 billones de pesos. Cada colombiano consumió en promedio 31,5 kilos de carne de pollo. Y llevó a su mesa 263 unidades de huevo. Para el 2017, las proyecciones son de 32 kilos de pollo y de 272 huevos, respectivamente. Sin embargo, estos logros no han estado exentos de desafíos que han golpeado directamente a la industria como la devaluación del peso, lo cual incrementó sensiblemente los costos de los insumos que llegan de los mercados internacionales; los paros de transportadores que generaron pérdidas millonarias, la elevada carga tributaria y la carencia de certidumbre jurídica por cuenta de los Planes de Ordenamiento Territorial que afectan el uso del suelo agropecuario. De todas formas, la avicultura ha sabido resolver las dificultades un entorno, el cual a pesar de ser complejo no detiene a un sector que es esencial para la seguridad alimentaria de los colombianos.

¹ Tomado de la revista Avicultores, N°. 250 / junio 2017, Federación Nacional de Avicultores de Colombia - Fenavi

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


Dentro de las principales actividades realizadas por el Programa Técnico de Fenavi – FONAV en el 2017, se encuentra la socialización del Proyecto de resolución “ Medidas Sanitarias Diferenciadas en zona de erradicación de la Enfermedad de Newcastle Notificable”, en las que participan productores avícolas, funcionarios públicos y demás actores de las cadenas de producción de la industria con el fin de conocer y en su momento aplicar la normatividad establecida por el ICA en las zonas de Control y erradicación de esta enfermedad. Durante dos años se han venido desarrollando mesas de trabajo entre Fenavi-FONAV y el ICA, para la formulación de estrategias que integren medidas aplicables al sector; destacándose las de Zonificación, bajo los procedimientos recomendados por la Organización Mundial de Sanidad Animal OIE. De otra parte, han realizado Talleres de casos clínicos, diagnóstico e interpretación de resultados que han permitido brindar herramientas prácticas y asertivas a técnicos encargados de los manejos sanitarios de granjas avícolas Dentro de las actividades de los profesionales de campo que están ubicados en diferentes regiones del país, se han llevado a cabo 2.599 actividades; llegando a más de 7.000 beneficiarios; dentro de las líneas de acción de los profesionales de campo se encuentran la realización de visitas de verificación de los requisitos de la norma de bioseguridad, asesorías puntuales a productores, participación en comités regionales, actividades de formación a operarios, encuentros avícolas, visitas de extensión a productor avícola; toma de muestras para vigilancia activa en conjunto con el ICA, entre otras. La avicultura moderna debe irse incorporando a los nuevos modelos de producción de calidad en el que los nuevos factores como la protección del medio ambiente y el bienestar animal han tomado un peso decisivo. De allí que es importante promover una cultura sanitaria y de autogestión en materia de sanidad, productividad y bienestar animal a los productores avícolas y todos aquellos involucrados con la industria avícola.

A. CONTEXTO ECONOMICO

Para el desarrollo del objeto contractual que requiere la entidad se demanda efectuar contratación en razón a referir actividades que no se encuentran en la naturaleza de la entidad. Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

B. CONTEXTO TECNICO

La producción avícola nacional

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

El consumo de carne de pollo y de huevos en Colombia se ha convertido en una alternativa muy importante para la seguridad alimentaria, sin embargo la producción nacional debe enfrentarse a retos cada vez más demandantes como la competencia con productos importados, los mitos en torno a su consumo y la posibilidad de llegada de enfermedades emergentes que afecten la población avícola.


El sector avícola ha sido uno de los sectores más dinámicos de la agricultura en Colombia durante las últimas décadas. La avicultura colombiana tiene la inmensa potencialidad de expandirse en la medida en que aumente la demanda de la carne de pollo y de los huevos, adicionalmente, con el debido acompañamiento de las autoridades sanitarias y el esfuerzo de las empresas, la apertura de nuevos mercados en el exterior se puede considerar como un sueño posible.

Como resultado de este desempeño, la avicultura ocupa el segundo lugar dentro de las actividades agropecuarias en el país después de la ganadería de carne y de leche, y ubicándose por encima de la cafcultura. La participación de la avicultura dentro del PIB agropecuario entre 2.000 y 2.006 fue del 11%, mientras su participación dentro del sector pecuario alcanzó el 28%. Según algunas estimaciones, la producción avícola nacional fue superior a 1, 7 billones de pesos en el año 2.010. A nivel continental, Colombia ocupa el sexto lugar en la producción de pollo (después de Estados Unidos, Brasil, México, Canadá y Argentina) y el cuarto en producción de huevo de mesa (después de Estados Unidos, Brasil y México). La producción tanto de pollo como de huevo se concentra en la región central, integrada por los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Huila y Boyacá (32%), seguida por los Santanderes (25%), Valle del Cauca (20%), Antioquia (11%), Costa Atlántica (7%) y el eje cafetero (5%).

Se estima que más de 250 mil personas en 300 municipios, derivan su sustento de la cadena avícola conformada por la producción de material genético, la producción de carne de pollo y huevos, la agricultura de maíz, soja y sorgo, el sector de los alimentos balanceados, la industria farmacéutica veterinaria, la asistencia técnica veterinaria, la fabricación de equipos e implementos, las redes de frío, y el transporte de productos avícolas incluyendo los pollitos y pollitas de un día de edad.

En Colombia hay 2.996 granjas avícolas de tipo comercial, 1.870 de las cuales están dedicadas al engorde de pollo, 961 a la producción de huevo de mesa, y 165 a reproductoras; respectivamente, dichos establecimientos cuentan con 9.441, 17.410 y 3.806 galpones. Las anteriores son algunas de las revelaciones centrales del Primer Censo Nacional de Avicultura Industrial, que se llevó a cabo en junio del 2002.

Según el censo, Censo Nacional de Avicultura Industrial, del 2002 había en el país 34.875.723 pollos de engorde, 23.156.248 millones de ponedoras comerciales y 3.959.369 reproductoras. Del total de granjas de pollo existentes, Cundinamarca cuenta con 581, seguido de Santander (50), Valle (21) y Antioquia (12); los 1.206 planteles restantes se encuentran en los demás departamentos. También en huevo Cundinamarca encabeza la lista por número de granjas (367), pero el segundo lugar es ocupado por Valle (148), después del cual se encuentran Santander (146), Antioquia (78) y Norte de Santander (55); los demás departamentos se distribuyen los 167 establecimientos restantes. Y en granjas de

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

reproducción, Cundinamarca vuelve a ocupar el primer lugar (63), seguido de Santander (51) y Valle (30).

En Colombia, las zonas productoras de huevo por excelencia están en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Huila y Tolima, con el 34 por ciento; es decir, en esta zona se producirán más de 4.000 millones de huevos, de los cuales en Cundinamarca se produce aproximadamente 2.832 millones de huevos, convirtiéndose en el primer productor de huevo a nivel nacional.


En segundo lugar está la región conformada por el Valle del Cauca, Nariño y Cauca, que producirán el 25 por ciento del total, es decir, unos 3.000 millones de huevos.

Todo lo que se producirá en el país será para autoconsumo.


La Secretaría de Gobierno desarrollara proyectos productivos en mínimo 70 familias VCA del Departamento, para ello se tiene que el futuro contratista acogerá los siguientes aspectos técnicos.

De acuerdo al siguiente alcance y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Gallinas	Aves de 16 semanas tipo Hy-Line Brown, Lhoman Brown e Isa Brown, de línea de producción en piso, y postura de huevo rosado. Debidamente despizadas Viabilidad 94 % Pico de puesta 96 %. Peso promedio de huevo 62,9 gr. Consumo promedio de concentrado ave/día 111 gr Peso corporal promedio 2015 gr Proceder de Granja Avícola Registrada y Certificada por el ICA como Granja Avícola Biosegura (GAB) Cumplir con lo establecido en la Resolución 3651 de 2014 a partir del artículo 17. Las gallinas deben contar con el esquema de vacunación, certificado por el profesional de la empresa avícola. Al momento de la entrega de las aves se debe recibir la trazabilidad de:	Unidad	6650

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de vacunación. - Registro de alimentación semanal. <p>El contratista debe programar adicionalmente la aplicación de vacunación de New Castle.</p> <p>El contratista deberá garantizar la entrega de las aves en los predios de los beneficiarios que sean seleccionados, en los municipios indicados por la supervisión</p>		
Bioseguridad	<p>Antibiótico de amplio espectro tipo Acetil Isovaleril tilosina –tartrato 80% soluble para suministro vía oral en el agua de bebida a una concentración de 0,1% al 2 % durante tres días bolsa x 50gr; Multivitámico (vitaminas más Aminoácidos) solución oral para suministro en agua de bebida 1ml/litro durante 5 días frasco x100ml y Desinfectante yodado y reforzado con povidona yodada en base acuosa x 500cc</p>	Kits	95
Galpón	Tejas de zinc de 90cm x 305 cm, calibre 30.	Unidad	475
	Amarres para teja de zinc.	Unidad	4750
	Malla gallinero 1-1/4 x180 cm x 36mts;	Unidad	95
Cascarilla-Viruta	Cascarilla de arroz cruda paca x 50kgr, rendimiento de 3kgrs/m2 (1 unidad)	Unidad	95
	Viruta de madera para niales de gallinas de postura bulto x10kgr(3 bultos)	Unidad	285
Comedero	<p>Platón con dispensador de alimento para realizar la alimentación con alimento tipo concentrado y maíz partido, debe cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Platón sin aletas para evitar rincones donde se acumulen y se descomponga el alimento o que dificulten su limpieza evitando propagación de enfermedades y desperdicio. 	Unidad	190


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

	<p>- Pestaña interior del plato para evitar el desperdicio del alimento por el picoteo o el pataleo de aves, motivándolas a comer más cerca mejorando la rotación del alimento y maximizando la eficiencia en el consumo.</p> <p>- De polietileno altamente resistente, de capacidad de 7 kilos y con un diámetro de 35 cm y 27 cm de alto, que asegura la alimentación de las 30 gallinas.</p>		
Bebedero	De polietileno altamente resistente con un diámetro 36 cm y 40 cm de alto para que consuman 30 gallinas.	Unidad	190
Asistencia técnica integral	Profesionales en zootécnica, veterinaria, o agropecuaria que brinde acompañamiento en el proceso técnico y sanidad animal.	Visitas técnicas	190
Concentrado para gallina ponedora	<p>Concentrado ponedora al 15,5%, para asegurar la postura adecuada de la raza, aportado diariamente en una cantidad de 60 gramos por animal que corresponde al 50% de la alimentación diaria de un ave.</p> <p>Debe aportar:</p> <p>Proteína 15,5%</p> <p>Grasa 2,5%</p> <p>Calcio 3%</p> <p>Fibra 6%</p> <p>Cenizas 15%</p> <p>Humedad 13%</p> <p>Fosforo 0,45%</p>	Bulto por 40 kg	760

Nota: el beneficiario del proyecto avícola debe garantizar la construcción de un nidal por cada 5 aves, para un total de 14 nidales.


NOTA:

Cada beneficiario del proyecto productivo recibirá los siguientes insumos y materiales para la implementación del mismo:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

1. 70 Aves de 16 semanas tipo Hy-Line Brown, Lhoman Brown e Isa Brown, de línea de producción en piso, y postura de huevo rosado. Debidamente despichadas.
2. 1 kit de bioseguridad que constara de: un **Antibiótico** de amplio espectro tipo Acetil Isovaleril tilosina –tartrato 80% soluble para suministro vía oral en el agua de bebida a una concentración de 0,1% al 2 % durante tres días bolsa x 50gr; un **Multivitamínico** (vitaminas más Aminoácidos) solución oral para suministro en agua de bebida 1ml/litro durante 5 días frasco x100ml y un **Desinfectante** yodado y reforzado con povidona yodada en base acuosa x 500cc.
3. Para la adecuación del galpón se entregara:
 - 5 Tejas de zinc de 90cm x 305 cm, calibre 30.
 - 50 Amarres para teja de zinc.
 - 1 Malla gallinero 1-1/4 x180 cm x 36mts.
4. 1 paca de Cascarilla de arroz cruda paca x 50kgr,rendimiento de 3kgrs/m2 (1 unidad)
5. 3 Viruta de madera para nidales de gallinas de postura bulto x10kgr(3 bultos)
6. 2 comederos: Platón con dispensador de alimento para realizar la alimentación con alimento tipo concentrado y maíz partido, debe cumplir con las siguientes características:
7. 2 bebederos De polietileno altamente resistente con un diámetro 36 cm y 40 cm de alto.
8. 8 bultos de Concentrado ponedora al 15,5%, para asegurar la postura adecuada de la raza, aportado diariamente en una cantidad de 60 gramos por animal que corresponde al 50% de la alimentación diaria de un ave.
9. 2 asistencias técnicas: Profesionales en zootécnica, veterinaria, o agropecuaria que brinde acompañamiento en el proceso técnico y sanidad animal. (A cargo del operador del Proyecto)
10. 2 visitas técnicas de seguimiento del proyecto (A cargo de la Dirección de Atención Integral a Victimas), que se realizan posterior a la entrega e implementación del proyecto.

El beneficiario del proyecto productivo deberá encargarse de construir los nidales o ponederos, que para el presente proyecto son de 1 nidal por 5 aves, lo que representaría la construcción de 14 nidales para la totalidad de la aves a entregarse por beneficiario. Cabe resaltar que los beneficiarios aportaran los materiales requeridos para la construcción del mismo.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

El beneficiario del proyecto proyectivo deberá hacerse cargo de la colocación de la madera requerida para adecuar o construir el galpón, por tanto asumirá la mano de obra.

C. CONTEXTO REGULATORIO

La implantación de este tipo de proyectos debe contar con la normatividad sanitaria que lo rige. El sitio de procedencia de las gallinas debe tener registro ICA como granja biosegura de producción de aves de postura y levante, de acuerdo a la Resolución ICA 3651 de Noviembre de 2014.

Al momento de la entrega de las aves se debe recibir la trazabilidad de:

- Programa de vacunación.
- Registro de alimentación semanal.

Por ser un predio de menos de 200 gallinas y por normatividad legal (Resolución 1515 de 21 Mayo de 2015) se define el artículo 3 “Predio avícola: Establecimiento que desarrolla actividad económica y/o comercial de aves de corral en producción primaria, cuya capacidad instalada es mayor o igual a doscientas (200) aves”, no se hace necesario realizar Registro Sanitario de los predio donde se va a implementar el sistema de gallinas.

La normatividad legal que involucra la producción y levante de aves de corral (Resolución 3651 del 13 de noviembre de 2014 regula el cumplimiento de programas de vacunación que deben ser certificadas al momento de la recepción de las aves en los predios.


Igualmente se encuentran los siguientes fundamentos normativos:

Le y 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Documentos Conpes 3712 de 2011 PLAN DE FINANCIACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA LEY 1448 DE 2011

Documentos Conpes 3726 de 2012 LINEAMIENTOS, PLAN DE EJECUCIÓN DE METAS, PRESUPUESTO Y MECANISMO DE SEGUIMIENTO PARA EL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

DECRETO No 1766 del 10/11/2016 “Por el cual se modifican unos artículos de los capítulos 1 y 2 del título 5 de la parte 13 del libro 2 del Decreto Único del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural 1071 de 2015” .

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

RESOLUCION 0007889 del 28/06/2017 “Por medio de la cual se declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio nacional por la presentación de un foco de la Enfermedad de Fiebre Aftosa”.

RESOLUCION ICA No 00008307 del 12/07/2017 “por medio de la cual se declaran en cuarentena unos municipios de los departamentos de Cundinamarca, Santander, Boyacá, Caldas y Antioquia ubicados en la zona geográfica del Magdalena Medio por la presencia de un brote de la enfermedad de fiebre aftosa”.

RESOLUCION ICA No 00008545 del 18/07/2017 “por medio de la cual se declara en cuarentena la totalidad de los predios que tengan animales susceptibles de contraer y transmitir la Fiebre Aftosa, ubicados en el municipio de Tibacuy, Fusagasugá y Silvania, de departamento de Cundinamarca”.

RESOLUCION ICA No 00010744 del 01/09/2017. Por medio del cual se suspende por el término de trece (13) días aquellos eventos de concentración de Equinos y de animales susceptibles a la Fiebre Aftosa tales como: Bovinos, Bufalinos, Porcinos, Ovinos, Caprinos, Llamas y Alpacas, en ferias comerciales, mercados ganaderos, eventos de coleo y eventos recreativos, que se hayan autorizado bajo la resolución por la Gerencia Seccional Cundinamarca dentro del Departamento.

RESOLUCION No 00010296 del 23/08/2017 “por medio de la cual se ordena el levantamiento de la cuarentena decretada en algunos municipios de la geografía del Magdalena Medio geográfico, establecida en la Resolución 8307 de 2017 y se sostiene la medida en los de Yacopí, Topaipí, Caparrapí y La Palma en los términos indicados en el citado acto administrativo”.


RESOLUCION No 00010860 del 06/09/2017 “Por medio del cual se modifica el numeral 2º. del artículo 4 de la Resolución 00842 del 22 de febrero de 2010”.

RESOLUCION No 00011595 del 22/09/2017 “Por medio de la cual se establece una zona de concentración de Fiebre Aftosa en los departamentos de Arauca, Casanare, Boyacá y Cundinamarca y las condiciones para la movilización de animales y sus productos”.

RESOLUCION No 00011892 del 28/09/2017 “Por medio de la cual se modifica el artículo 6 de la resolución 11595 del 22 de septiembre de 2017 y se dictan otras disposiciones”

D. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En el estudio de la demanda, Colombia Compra Eficiente, sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación. Para tal efecto, SECOP,

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

ofrece la posibilidad de consultar proceso de contratación de otras entidades estatales en los cuales la Gobernación de Cundinamarca puede observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas.


A continuación, se indican algunos procesos relacionados con el objeto de este proceso, que enfocan su demanda a necesidades similares, buscando productos con características que garanticen confiabilidad en las actividades desarrolladas, permitiendo compatibilidad, integración y optimización del recurso

Histórico de compras o adquisiciones del Departamento de Cundinamarca y otras Entidades Estatales:

Para el apoyo al fortalecimiento de las Cadenas Productivas Agropecuarias, el Departamento ha realizado inversión en el apoyo de proyectos productivos a través de los contratos SADR 056/2006, SADR 038 DE 2012, SADR 040 DE 2012, SADR 017 DE 2013, SADR 033 DE 2013, SADR 036 DE 2013, SADR 037 DE 2013, SADR 008 DE 2014, SADR 058 DE 2014, SADR 015 DE 2015, SADR 024 DE 2015, SADR 072 DE 2014, SADR 032 DE 2015, entre otros, que han contribuido a mejorar la seguridad alimentaria en los procesos de producción, cosecha, poscosecha y comercialización en el departamento de Cundinamarca.

Asimismo se relacionan inversiones desarrolladas por entidades del orden local, territorial y nacional para el apoyo a programas de seguridad alimentaria.

- a. Universidad de Cundinamarca. Convenio de Cooperación No. 025/2007. Aporte de cooperación técnica y cofinanciación para la Ejecución de los convenios suscritos entre la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Cundinamarca, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la UDEC para implementar programa de Seguridad Alimentaria en los municipios de alto Tequendama, Apulo y Puerto Salgar.
- b. Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL. Convenio de Cooperación No. 910/08. Realizar todas las gestiones necesarias de asesoramiento, capacitación, acompañamiento y asistencia técnica, en todo lo que tiene que ver con el desarrollo del proyecto de establecimiento Agroforestal de cacao en el occidente de Boyacá.
- c. Alcaldía Municipal de Funza – Cundinamarca. Convenio de Asociación No. 215/2012; 178/2013; 184/2014 y 227/2015. Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y financieros para desarrollar la asistencia técnica directa rural con enfoque agroempresarial a los pequeños y medianos productores agropecuarios del municipio de Funza Cundinamarca en cumplimiento a la ley 607 de 2000 realizar la formación, asesoría, seguimiento de productos de origen agrícola urbano como apoyo sostenible a los procesos de integración social de la agricultura orgánica urbana y ambiental.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


- d. Fondo Para El Financiamiento Del Sector Agropecuario – FINAGRO. Acuerdo de Financiamiento de 2011. Implementación del Plan Asistencia Técnica para mejorar la productividad, competitividad y rentabilidad del Cultivo de Aguacate (Persea americana) en sus variedades Choquett, Lorena, Fuerte y Hass con pequeños y medianos productores en las Provincia del Sumapaz y del Tequendama Cundinamarca.
- e. USAID – MIDAS ARD COLOMBIA. Convenio de Donación No. 237/ 2008. Establecimiento de 1,100 hectáreas nuevas de cacao y la rehabilitación de 100 hectáreas en los municipios de Pauna, San Pablo de Borbur, Otanche y Puerto Boyacá, en el departamento de Boyacá.
- f. FUNDACIÓN Panamericana Para El Desarrollo – FUPAD. Contrato No. JUR –AS 110-2007. Acompañamiento técnico para la implementación de Sistemas agroforestales innovadores asociados a cacao para la conservación de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones de vida de las Familias Guardabosque con énfasis en agricultura familiar sostenible.

Dentro de las entidades públicas que a nivel nacional demandan programas de seguridad alimentaria se encuentran:

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Ministerio de Educación Nacional
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Departamento para la Prosperidad Social
- Departamento Nacional de Planeación
- Agencia de Desarrollo Rural
- Entidades departamentos y municipios en todas las regiones.

Por su parte la Secretaría de Gobierno de Manera específica para atención a la población víctimas ha adelantado los siguientes procesos en apoyo a proyectos productivos durante la vigencia 2016 celebrado a través de Convenio de Asociación y cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS ENCAMINADOS A DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Actualmente la Secretaría de Agricultura Departamental adelanta el proceso de Selección SADR-SASI-01-2018 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS AGROPECUARIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA BAJO EL CONCEPTO DE AGRICULTURA ORGÁNICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de cumplir con las metas establecidas por la Secretaría de Gobierno, así como los compromisos de la Gobernación de Cundinamarca en el marco del Plan de Desarrollo, se hace necesario y oportuno adelantar un proceso contractual para atender las necesidades planteadas en el objeto contractual, de acuerdo con las cantidades mínimas que se establecen en la Ficha de Especificaciones Técnicas, elaborada para este proceso.

E. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Existe en el mercado empresas que ofertan dentro de su portafolio el servicio para desarrollar entre otros programas de desarrollo agropecuario, en los que se enmarcan los programas de seguridad alimentaria en el sector rural. Estas empresas son las EPSAGRO cuyo objeto es el de prestar el servicio de asistencia técnica directa rural; éstas pueden ser públicas, privadas, mixtas, comunitarias o solidarias incluyendo instituciones de educación técnica, tecnológica y universitaria.


De acuerdo con la Oficina de Innovación y Transferencia de Tecnología de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien es la encargada a nivel departamental de acreditar las empresas prestadoras del servicio de asistencia técnica agropecuaria, a la fecha se relacionan las que cumplen con éste requisito:

- FUNDACIÓN EDUCATIVA PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO RURAL
- SERVINPROAGRO S.A.S. - SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO DEL SECTOR AGROPECUARIO COLOMBIANO
- AGROSERVICIOS SIMIJACA LTDA - AGROSERVICIOS SIMIJACA LTDA
- DISTRIBUCIONES LUCJAI SAS - DISTRIBUCIONES LUCJAI SAS
- FUNDACION ESPELETIA - FUNDACIÓN ESPELETIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA AGROFORESTERIA
- TECDECAMPO - EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL CAMPO COLOMBIANO
- OPPDAS S.A.S
- CGI CONSULTORES - CORPORACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROEMPRESARIAL
- EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA-SERATEC EAT
- EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO LINAGRO ORGANIC
- INT. DEL TEQUENDAMA - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES Y POBLADORES DEL TERRITORIO NACIONAL
- AGENCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA COLOMBIANA S.A.S
- ASOCIACIÓN FUTURAGRO DEL OCCIDENTE
- ASIPROAGRO - ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PROFESIONALES DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL VALLE DE UBATE
- IAGROPE LTDA

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- S C H - FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY
- FUNDACIÓN SEMBRAR VIDA
- ASOPROAGROAMBIENTE - ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROYECTOS AGROAMBIENTALES
- COAGROPEC - CORPORACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
- SERVICIOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES VALAGRO E.U.
- APROTEC ASOC - ASOCIACIÓN CUNDINAMARQUESA DE PROFESIONALES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- SERVIGAN SABANA LIMITADA
- FUNCAHUM - FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CALIDAD HUMANA
- EPSAGRO SERVICIOS INTEGRALES PAR EL DESARROLLO AGROAMBIENTAL S:A:S
- AGRI ORGANIC A.O. SAS
- ECOAGRO - ORGANIZACIÓN ECOLÓGICA Y AGROPECUARIA ECOAGRO
- PLANTTA - CORPORACIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL-FUNDESOT
- FUNDACIÓN EDUCATIVA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO CAMPO VERDE
- FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDEDORA
- CORPORACIÓN COLOMBIA AGROPECUARIA
- CODESCOM - CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIOCOMUNITARIO
- ACULCAÑA - ASOCIACIÓN JUVENIL Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL ECOLÓGICO Y TURÍSTICO EN EL TRÓPICO COLOMBIANO
- SERVICIOS AMBIENTALES AGROPECUARIOS MECÁNICOS ELÉCTRICOS Y CIVILES SAS
- CORPORACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL JÓVENES POR CUNDINAMARCA
- FUNDACIÓN DE ASESORÍAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS FUNDASES
- FENALFIQUE - FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES, ARTESANOS Y PROCESADORES DE FIQUE
- PROTERRITORIO- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y COMUNITARIO
- COPRODECOL - CORPORACIÓN PROGRESO Y DESARROLLO PARA COLOMBIA

El presupuesto de la presente invitación se estableció de acuerdo a cotizaciones efectuadas por parte de la Secretaria de Gobierno: el valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma de: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$ 383.526.000.00) IVA INCLUIDO de acuerdo al desarrollo de actividades encaminadas a determinar precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Se estableció el valor del presupuesto de acuerdo a cotizaciones efectuadas por parte de la entidad en las cuales se manifestó las exigencias requeridas, las condiciones de plazo, la forma de pago y contractual

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

obteniendo entre otros resultados lo siguiente:


COTIZANTES	VALOR
ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 384.512.500
TECDECAMPO	\$ 383.525.596
FUNDACION CREE COLOMBIA	\$ 383.790.500

- ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL**



*Asociación de profesionales
Para el desarrollo territorial*

ITEMS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Asistencia técnica	190	\$ 150.000	\$ 28.500.000
Bioseguridad	95	\$ 216.000	\$ 20.520.000
Gallinas de 16 semanas Isa brown	6650	\$ 38.000	\$ 252.700.000
Concentrado (Italcol o Pollo rico) bulto x 40 kilos	760	\$ 65.000	\$ 49.400.000
Tejas zin cal30 x 3,05 largo	475	\$ 28.000	\$ 13.300.000
Amarres para tejas de zinc	4750	\$ 200	\$ 950.000
Malla Gallinero	95	\$ 71.000	\$ 6.745.000
bebederos	190	\$ 28.000	\$ 5.320.000
comederos	190	\$ 28.000	\$ 5.320.000
Cascarilla de arroz paca x 50 kilos	95	\$ 18.500	\$ 1.757.500
TOTAL			\$ 384.512.500
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y TRANSPORTE			

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

• **TECDECAMPO**



EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL CAMPO COLOMBIANO
NET: 800563789 - 6

BOGOTA, 16 agosto 2018

Dr.

**REF. PROPUESTA DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS
TECNICOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS AVICOLAS**

Respetuosamente, nuestra empresa desea presentar la cotización, para DESARROLLAR PROYECTO DE AVICULTURA (GALLINAS PONEDORAS) CON EL FIN DE OFRECER A LOS PRODUCTORES UNA ALTERNATIVA DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Quedamos pendientes a sus requerimientos.

Atte.



EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL CAMPO COLOMBIANO
NET: 800563789 - 6

NIT	CLIENTE	Contacto	Fecha	Ciudad
			16/08/2018	
Teléfono		Email	Descuento (%)	T. Pago
				Contado

Ítem	Cód.	Descripción	Cantidad	Unidad	GR	Vr. Unitario	IVA	Vr Total	
1		Gallinas de 14 semanas	6.650		N	\$31.857	\$0	\$211.849.050	
2		Concentrado Bulto x 50 Kilos	760		S	\$89.779	\$3.411.602	\$73.443.642	
3		Tejas Zinc Col 30 x 3,05 Largo	475		S	\$30.409	\$2.744.412	\$17.188.687	
4		Amarres para Tejas de Zinc	4.750		S	\$188	\$44.650	\$937.650	
5		Malla Gallinero	95		S	\$97.011	\$1.751.042	\$10.967.054	
6		Bebederos	190		S	\$26.065	\$940.947	\$5.893.297	
7		Comederos	190		S	\$26.065	\$940.947	\$5.893.297	
8		Bioseguridad	95		S	\$217.208	\$3.920.604	\$24.555.364	
9		Cascarilla de Arroz	95		S	\$18.618	\$88.436	\$1.857.146	
10		Asistencia técnica	190		S	\$144.805	\$5.227.461	\$32.740.411	
							\$0	\$0	
SUB TOTAL							\$19.070.100		\$383.525.596


Incluye el valor del transporte de los insumos.		Subtotal	\$364.455.497
		IVA	\$19.070.100
		Valor total	\$383.525.596

• **FUNDACION CREE COLOMBIA**



COTIZACION 015

ITEMS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Asistencia técnica	190	\$ 130.500	\$ 24.795.000
Bioseguridad	95	\$ 211.000	\$ 20.045.000
Gallinas de 16 semanas Isa brown	6650	\$ 38.500	\$ 256.025.000
Concentrado (Italco) o Pollo rico) bulto x 40 kilos	760	\$ 65.800	\$ 50.008.000
Amarres	4750	\$ 220	\$ 1.045.000
Malla Gallinero	95	\$ 71.000	\$ 6.745.000
Tejas de zinc	475	\$ 26.200	\$ 12.445.000
bebederos	190	\$ 28.500	\$ 5.415.000
comederos	190	\$ 28.500	\$ 5.415.000
Cascarilla de arroz paca x 50 kilos	95	\$ 19.500	\$ 1.852.500
TOTAL			\$ 383.790.500
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y TRANSPORTE			

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

La entidad efectuó análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas de forma escrita, revisando de manera integral y formal las condiciones establecidas, la forma propuesta de pago entre otros aspectos en el marco de fundar de manera adecuada y específica el presupuesto oficial para el inicio de la etapa contractual, acogiendo la de MENOR VALOR incluyendo la asistencia técnica necesaria . Así mismo se puede concluir que el presupuesto planeado para esta necesidad se encuentra acorde a los precios que el mercado puede ofrecer. Así mismo se puede concluir que para atender esta necesidad se cuenta con empresas en el mercado local con la capacidad operativa requerida para soportar el presente suministro de elementos.

F. PERSPECTIVA FINANCIERA

El sector avícola ha sido uno de los sectores más dinámicos de la agricultura en Colombia durante las últimas décadas.


La avicultura colombiana tiene la inmensa potencialidad de expandirse en la medida en que aumente la demanda de la carne de pollo y de los huevos, adicionalmente, con el debido acompañamiento de las autoridades sanitarias y el esfuerzo de las empresas, la apertura de nuevos mercados en el exterior se puede considerar como un sueño posible.

Como resultado de este desempeño, la avicultura ocupa el segundo lugar dentro de las actividades agropecuarias en el país después de la ganadería de carne y de leche, y ubicándose por encima de la cañicultura. La participación de la avicultura dentro del PIB agropecuario entre 2.000 y 2.006 fue del 11%, mientras su participación dentro del sector pecuario alcanzó el 28%. Según algunas estimaciones, la producción avícola nacional fue superior a 1, 7 billones de pesos en el año 2.010.

A nivel continental, Colombia ocupa el sexto lugar en la producción de pollo (después de Estados Unidos, Brasil, México, Canadá y Argentina) y el cuarto en producción de huevo de mesa (después de Estados Unidos, Brasil y México).

La producción tanto de pollo como de huevo se concentra en la región central, integrada por los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Huila y Boyacá (32%), seguida por los Santanderes (25%), Valle del Cauca (20%), Antioquia (11%), Costa Atlántica (7%) y el eje cafetero (5%).

Se estima que más de 250 mil personas en 300 municipios, derivan su sustento de la cadena avícola conformada por la producción de material genético, la producción de carne de pollo y huevos, la agricultura de maíz, soja y sorgo, el sector de los alimentos balanceados, la industria farmacéutica

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


veterinaria, la asistencia técnica veterinaria, la fabricación de equipos e implementos, las redes de frío, y el transporte de productos avícolas incluyendo los pollitos y pollitas de un día de edad.

Los costos de producción eran muy altos, la producción no era eficiente y en consecuencia este costo tenía que ser llevado al consumidor final. Se ha presentado una rápida y positiva transición en las tendencias de consumo de estos productos durante los últimos 15 años; cada colombiano pasó de consumir 12 kilos de pollo y 160 huevos cada año a la no despreciable cifra de 27,1 kilos de pollo y 240 huevos, según el último informe de FENAVI.

Este crecimiento es debido no solo a la producción más eficiente, sino también a factores como el progresivo incremento del poder adquisitivo de los colombianos, concientización de parte de la población en torno a los beneficios de una nutrición suficiente y balanceada, y principalmente al comportamiento cultural que ha caracterizado a la población de nuestro país en donde se valora al pollo y a los huevos como fuentes valiosas de nutrientes en contraposición al consumo de la carne bovina; su principal competidor y sustituto, que cada vez se asocia más con trastornos en la salud relacionados con su ingesta, de tal manera que se ha generado una tendencia a la baja en su consumo. Esta tendencia se prolongará de manera indefinida en la medida en que el sector ganadero continúe su modelo extensivo y sin incorporación de tecnología, a diferencia del progreso experimentado durante las últimas décadas por las empresas avícolas que apuntan a una mayor eficiencia y reducción de costos de producción. De igual manera, se *indica* que la tendencia mundial de consumo de huevos y de carne de pollo, continuará en aumento debido a diferentes factores entre los que se destacan el “despertar” de China, país que cada vez demanda más y mejores alimentos, y principalmente las pocas restricciones que ofrece el consumo de productos avícolas en cuanto a calidad nutricional, costumbres, aspectos religiosos y mayor acceso a proteína de alta calidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082; Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales., el cual dispone que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, por lo cual se realiza el análisis de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, con el fin de ser tenidos en cuenta en el estudio previo del proceso.

En el primer trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,1%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto decreció 0,2%. La mayor caída se presentó en la actividad construcción. Por su parte, la actividad que registró el mayor incremento fue agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

Los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional se establecen con base en análisis comparativo que toma como referencia resultados del SECOP, SIREM, Cámara Colombiana de la Infraestructura, así como procesos anteriores en la misma entidad, lo cual se efectuó con el fin de asegurar que el futuro contratista cuente con la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, teniendo en cuenta además el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.


*En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.*⁴ En el proceso de selección contractual se fijarán los siguientes indicadores:

a) Indicadores de capacidad financiera, que miden la fortaleza financiera de los proponentes:

1. Índice de endeudamiento = $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$
2. Índice de liquidez = $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$
3. Razón de cobertura de interés = $\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$

b) Indicadores de capacidad organizacional, que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

1. Rentabilidad del patrimonio = $\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$
2. Rentabilidad del activo = $\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Índice de liquidez. El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento. El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.


Razón de cobertura de interés. El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad organizacional. Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del patrimonio. El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

REVISIÓN DE INDICADORES.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


a) Cámara Colombiana de la Infraestructura.

Límites mínimos establecidos para la Fase I de los requerimientos en procesos de contratación asociados al concurso de méritos.


Rangos propuestos dependiendo o el valor del presupuesto o (P.O.)	Indicadores Financieros propuestos Fase I					
	Mínimo	Máximo	INDICADOR DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO
0	50.000.000	>1,4	< 70%	>4	>10%	>5%
50.000.000	150.000.000					
150.000.000	500.000.000					
500.000.000	N/A					

Fuente. Análisis de requisitos habilitantes financieros en procesos de contratación pública en Colombia. 2016. Cámara Colombiana de la Infraestructura.


b) Relación de indicadores fijados en procesos de selección abreviada, adelantados por la Gobernación de Cundinamarca para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes en la vigencia 2017.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

No. PROCESO	O B J E T O	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SDIS- SA-001- 2017	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA EJECUCION DEL SUB PROGRAMA FAMILIAS BIEN NUTRIDAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE POSIBILITEN LA ASISTENCIA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1.3	72%	0.5	0.12 %	0.6%
SS- SASIE001- 2017	ADQUIRIR LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1.7	60%	2.4	0.3 %	0.2%
SADR- SIE-001- 2017	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE USO AGROPECUARIO	1.0	60%	4.0	1%	1%
SS- SASIE- 003- 2017	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA DANDO ALCANCE A LA RESOLUCIÓN 2312 DEL 28 DE JUNIO DEL 2017 DEL MINISTERIO DE	1.4	52%	4.0	10 %	10%

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					
SADR- SIE-004-2017	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA	1.0	70%	1.0	1%	1%
SADR- SIE-005-2017	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	1.0	70%	1.0	1%	1%
SADR- SIE-002-2017	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS	1.0	76%	1.0	1%	1%
SS- SASIE-002-2017	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL, EQUIPOS DE APOYO, EQUIPOS INDUSTRIALES Y MOBILIARIO, PARA DOTAR A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ATENCIÓN EN SALUD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EN EL COMPONENTE DE DOTACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD	1.5	52%	2.5	0.7	0.8

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

	VIGENTE					
PROMEDIOS		1,24%	0,64%	2,05%	1,89%	1,95%

En consecuencia, se considera suficiente que el proveedor deba tener un activo corriente que sea al menos igual que su pasivo corriente, permitiéndole cumplir con sus obligaciones de corto plazo, por lo cual se fijará que el índice de liquidez debe ser mayor o igual a 1.24%

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de analizar el indicador de índice de endeudamiento, es evaluar la capacidad de un proponente de cumplir con sus obligaciones financieras en el corto plazo, se considera que el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 64%. Con respecto a la cobertura de interés, es suficiente que para la habilitación de proponentes se requiera en proporción mayor o igual a 2, lo cual indicaría la suficiencia del Proponente para cubrir su gasto en intereses.


Se tiene en cuenta que nos encontramos tomando valores inferiores a los promedios hallados, debido principalmente a las diferencias notables halladas en el análisis en las fuentes relacionadas que haría demasiado exigente el requisito, por lo cual al ser las desviaciones muy altas, se considera que para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se fijarán en superior o igual a 1, que son suficientes para asegurar la capacidad de responder a las obligaciones derivadas de la ejecución del futuro contrato.

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS M/CTE (383.526.000)**

En lo que respecta al Departamento de Cundinamarca, se señalan los siguientes costos contractuales:

TRIBUTO	PORCENTAJE
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.0%
PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC	0.5%

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

PRO HOSPITALES	2%
PRO ADULTO MAYOR	2%
PRO ELECTIFICACIÓN RURAL	0.1 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a \$3.300

La Entidad cuenta con los recursos indicados para financiar el proyecto con recursos de su presupuesto 2018)

CDP No. No.7000091832 de 22.01.2018 Ítem: 1 Valor: \$ 283.526.000 COP Rubro.1105/1-0100/GR:4:2-11-02-318/A.14.20.1.2/ SECRETARÍA DE GOBIERNO / RECURSO ORDINARIO/Acompañar 100% planes retorno, reubi VCA PROYECTO >297112/01 PLANES DE RETORNO Y RR.


CDP N. 7000096162 de 25.07.2018 Ítem: 1 Valor: \$ 200.000.000 COP Rubro.1105/1-0100/GR:4:2-11-02-319/A.14.20.1.3/ SECRETARÍA DE GOBIERNO / RECURSO ORDINARIO/atender 100% requerí reparación integral PROYECTO P>297112/05 SENTENCIAS APOYADAS

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la Distribución de riesgos en los contratos estatales entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación para contratar los servicios o para adquirir determinado bien que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos al Departamento de Cundinamarca. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Por otro lado, el estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación, además de las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura, para lo que es pertinente hacer referencia a la tipificación de dichos riesgos en la siguiente manera:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El día y la hora establecidas en el En desarrollo de las actividades anteriormente descritas cada dependencia deberá determinarlos

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

siguiendo los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 así como consultar los manuales y guías que sobre administración del riesgo expida Colombia Compra Eficiente.

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según COMPE 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.


Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.


6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y los contextos de los mismos.

		IMPACTO							
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico			
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica			1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10	


FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3,4	Riesgo bajo

Fuente Colombia Compra Eficiente

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.


Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato por, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.


La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgo regulatorio	Descripción: Uso de la potestad de variar las condiciones del contrato. Como puede ocurrir: Variación de los porcentajes de impuestos aplicados al contrato. Que puede pasar: Desequilibrio económico del contrato a favor de contratista o entidad.	Desequilibrio económico	1 raro	3 moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	4 riesgo bajo	Entidad estatal - contratista	Se transfiere el riesgo al contratista	1	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No afecta	Financiera	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	De acuerdo a las ordenanzas o decretos expedidos por la entidad	En el estado precontractual y contractual
2	General	Interno	Contratación	Riesgo operacional	Descripción: 1. Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del mismo por parte del Departamento. 2. Dificultad en realizar la entrega de los bienes. Como puede ocurrir: 1. Cuando no se tramita oportunamente documentos vitales de la contratación (aprobación de pólizas, registro presupuestales entre otros); 2. Demora en la entrega por realizar los respectivos convenios o comodatos para realizar la entrega por parte de la entidad estatal. Que puede pasar: 1. Que no se inicie oportunamente el	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	1 raro	3 moderado	Obstuye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	4 riesgo bajo	Entidad estatal	Se transfiere el riesgo a la entidad estatal.	1	Obstuye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	5	Riesgo extremo	Afecta la ejecución del contrato	Jurídica y financiera	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	Con aprobación de pólizas y registro presupuestal y realización de convenios o comodatos respectivos para la entrega de los bienes.	Contractualmente al inicio del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Descripción: Incremento del valor de la maquinaria, equipos o transporte. Como puede ocurrir: Cuando el valor de la maquinaria y equipos aumenta en el mercado por el valor del dólar o sino incluyen dentro de los costos el valor de los fletes. Que puede pasar: Que el contratista tenga un	Desequilibrio económico del contratista	1 raro	3 moderado	Obstuye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	4 Riesgo bajo	Contratista	Se transfiere el riesgo al contratista.	1	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre 5% y el quince por ciento 15%.	5	Riesgo medio	No afecta	Contratista	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	Este riesgo lo asume totalmente el contratista	Ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo financiero	Descripción: Falta de liquidez del contratista. Como puede ocurrir: Que el contratista no tenga liquidez financiera para realizar el contrato. Que puede pasar: Que no cumpla con el contrato.	No cumplir el contrato.	1 raro	4 mayor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando o la consecución del objeto contractual.	5 Riesgo medio	Contratista	Generación de pólizas de cumplimiento y se establecen parámetros de liquidez dentro de los pliegos.	1	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato	Contratista, Jurídica, financiera y persona que realiza los estudios previos.	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	Este riesgo lo asume totalmente el contratista	Ejecución
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Descripción: No participación de los beneficiarios. Como puede ocurrir: Que la comunidad no ponga en funcionamiento la maquinaria y equipos. Que puede pasar: Que no pongan en funcionamiento los bienes.	No funcionamiento de la maquinaria y equipos.	1 raro	3 moderado	Obstuye la ejecución del contrato de manera trascendente	4 Riesgo bajo	Beneficiarios y entidad estatal.	Seguimiento del uso de la maquinaria y equipos por parte de la entidad estatal y analizar la reubicación de los mismos.	1	Obstuye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	2	Riesgo bajo	No afecta	Supervisión de la entidad estatal.	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	Seguimiento.	Ejecución
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo de naturaleza	Descripción: Terremotos, temblores, inundaciones, deslizamientos, aluvios, descargas eléctricas, inundaciones provocadas, sequías extremas. Como puede ocurrir: Un desastre natural. Que puede pasar: Que no se puedan entregar los bienes.	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	1 raro	3 moderado	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	4 Riesgo bajo	Contratista y entidad estatal	Suspender el contrato y reintenzarlo cuando sea favorable.	1	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato	Supervisor de la entidad estatal	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	Acta de suspensión	Ejecución

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

7	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Descripción: Cambios en la administración local y/o departamental. Como puede ocurrir: Cuando hay elecciones electorales. Que puede pasar: Que no se puedan entregar los bienes.	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	3 posible	2 menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	5 Riesgo medio	Entidad estatal	Suspender el contrato si es necesario.	3	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato	Superior de la entidad estatal	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	Acta de suspensión	Ejecución
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Descripción: Alteraciones de orden público. Como puede ocurrir: Cuando hay motines, o zona, tomas entre otros. Que puede pasar: Que no se puedan entregar los bienes.	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	3 posible	2 menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	5 Riesgo medio	Entidad estatal	Suspender el contrato si es necesario.	3	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato	Superior de la entidad estatal	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	Acta de suspensión	Ejecución
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos ambientales	Descripción: Licencias de funcionamiento o ambientales por parte de la entidad competente. Como puede ocurrir: Cuando comienza la entrega de los bienes. Que puede pasar: Que no se puedan usar la maquinaria o equipos.	No usar los bienes hasta obtener las respectivas licencias.	3 posible	3 moderado	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	6 riesgo alto	Beneficiarios.	Los beneficiarios deben realizar sus respectivas tramites.	3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	2	5 Riesgo medio	No afecta	Beneficiarios	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	Tramitar las respectivas licencias	Después de la ejecución.
10	General	Externo	Planeación	Riesgo de selección	Descripción: Precios artificialmente bajos. Como puede ocurrir: Cuando en el proceso de subasta se baje demasiado el precio. Que puede pasar: Que no se cumpla con las calidades y cantidades de maquinaria y equipos por parte del contratista.	No cumplir con las calidades y cantidades requeridas en el proceso	3 posible	5 cotas tráfico	Generar un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el quince por ciento 15%	8 riesgo extremo	Contratista y entidad estatal	Generación de pólizas de cumplimiento y calidad.	3	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	5	Riesgo medio	Afecta la ejecución del contrato al futuro	Entidad realizar el seguimiento y contratista	Mayo 2017 a Junio de 2018	Seguimiento del uso de la maquinaria y equipos en el futuro	Después de la ejecución.
11	Específico	Interno	Contratación	Riesgos tecnológicos	Descripción: Que el contratista no acredite la respectiva certificación de distribuidor y/o asistencia técnica oportuna. Como puede ocurrir: Cuando en el proceso de selección no se tenga en cuenta dicho requisito (de acuerdo a la circular 019 de 2017 por parte del Departamento de Cundinamarca). Que puede pasar: Que cuando la maquinaria y equipos necesiten un respaldo de marca por defectos de fabricación y/o requerimiento de repuestos; no se ha posible poner en funcionamiento los bienes nuevamente.	Los bienes objeto del proceso dependen del servicio posventa constante, de conformidad con las horas laboradas de la máquina -No poner en funcionamiento los bienes en el futuro.	3 posible	5 cotas tráfico	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	8 riesgo extremo	Contratista y entidad estatal	Generación de pólizas de calidad y estar la posibilidad de solicitar dentro de los pliegos dicha certificación	3	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	5	Riesgo medio	Afecta la ejecución del contrato al futuro	Entidad realizar el seguimiento y contratista	Mayo 2017 a Junio de 2018	Seguimiento del uso de la maquinaria y equipos en el futuro	Después de la ejecución.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO:

FORTALECER LA ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE INGRESOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA REPARACION INTEGRAL Y AL DESARROLLO SOCIAL LAS FAMILIAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CON LA ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y ASISTENCIA TECNICAS ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011.

3.1.1. ALCANCE:


Se hace necesario ejecutar proyectos productivos avícolas que permitan a las victimas encontrar nuevos espacios de armonía y convivencia pacifica encaminadas a lograr el restablecimiento de los derechos y de la capacidad productiva de la población VCA mediante proyectos que permitan tanto a la administración como a la población afectada tener las herramientas necesarias para recuperar las condiciones de una vida digna.

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

La selección de las familias beneficiadas con este proyecto se hará con los siguientes criterios técnicos:

- visitas de campo donde exigiremos el cumplimiento de requisitos básicos de ser VCA inscritas en el RUSICT
- ser receptivas para el tema de la capacitación, contar con el sitio y las condiciones necesarias para desarrollar el proyecto (galpón).
- Acreditar mediante documentación y fichas que se encuentran registradas o inscritas dentro de los programas de la Gobernación o en los municipios donde se desarrollara los proyectos.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Aumentar los ingresos de cada familia, a través de la aplicación de técnicas de producción y manejo de gallinas ponedoras, contribuyendo al incremento de la oferta de huevo en el sector rural, que mejorara las condiciones de seguridad Alimentaria en familias vulnerables víctimas del conflicto armado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contribuir a mejorar las técnicas de producción de huevos, mediante el desarrollo teórico y práctico de unidades productivas de gallinas ponedoras que les permitan consolidar las bases de la seguridad alimentaria alrededor de este producto.

Estimular estrategias de emprendimiento en la comunidad, mediante la comercialización de los excedentes de huevos, que les permitan verificar la sostenibilidad del proyecto.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN Y SU DESCRIPCIÓN


Alternativa: fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional de la comunidad rural a través de la implementación de unidades productivas de gallina ponedora lideras por mujeres rurales de familias víctimas del conflicto armado, como alternativa de generación de ingresos y empleo

Descripción: Inicia con la determinación de los parámetros que definirán el sitio exacto donde se edificará el galpón. En tal sentido, las condiciones ambientales: humedad relativa, temperatura, velocidad promedio del viento y altitud, influyen en la selección del terreno.

El objetivo de este proyecto auto sostenible es la producción de huevos para ser vendidos a precio justo, teniendo una fuente de ingreso, y también que sea una fuente de alimento para la familia y la comunidad.

Las familias se comprometen a tener preparadas las granjas con la viruta. Deben de asistir a las capacitaciones y seguir las instrucciones dadas por el respectivo operador para poder mantener adecuadamente el proyecto y aprovechar de una mejor forma lo que se les entrega.

Cuando llegue el momento de comprar nuevas gallinas para los siguientes ciclos, las familias ya tendrán el dinero para hacer las compras necesarias y seguir con el proyecto por sus propios medios. Este proyecto ayuda a las personas a obtener conocimientos y destrezas para manejar sus propios negocios, mejorando sus ingresos económicos

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

CONDICIONES TECNICAS:

La inversión que se plantea con el presente proyecto, contempla la implementación de unos módulos o unidades para para el sostenimiento de 70 gallinas ponedoras por familia en donde se podrán beneficiar 95 familias

1. Socialización y focalización del proyecto

Socialización


La socialización del proyecto deberá efectuarse por parte del respectivo operador y la Dirección de Atención Integral a Víctimas del Municipio, a través del Comité Municipal de Justicia Transicional, para dar a conocer el alcance del proyecto, los requisitos para acceder al mismo y las condiciones que deber ser cumplidas por parte de los potenciales beneficiarios.

Focalización

La focalización y la selección de los beneficiarios la realizara el comité municipal de justicia transicional de cada municipio (Vergara, , Venecia, Caparrapi) luego de conocidos los requisitos y criterios técnicos que deben cumplir los potenciales beneficiarios. Esta lista de los beneficiarios, será entregada a la Dirección de Atención Integral a Víctimas del Departamento de Cundinamarca, para verificar que estas personas cumplan los requisitos establecidos. En los demás municipios focalizados (Silvania, Fusagasugá, Viota, San Juan de Rio Seco y La Palma) ya fueron seleccionados los beneficiarios, toda vez que son órdenes de los jueces de restitución de tierras.

Los potenciales beneficiarios del proyecto, deberán:

- Estar registrados en el Registro Único de Víctimas, por el hecho victimizante de desplazamiento forzado (dado que los proyectos productivos se entregan a través de la línea de retornos y reubicaciones).
- No haber sido beneficiado con la entrega de otro proyecto productivo por parte del Departamento de Cundinamarca.
- Contar con el predio y/o espacio para la adecuación y montaje del respectivo galpón. De igual forma, deberá contribuir con la mano de obra para la construcción del galpón. En caso de que

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

el beneficiario del proyecto no sea el dueño del predio, deberá presentar un contrato de arrendamiento, firmado por mínimo dos años.

- El beneficiario del proyecto productivo deberá encargarse de construir los nidales o ponederos, que para el presente proyecto son de 1 nidal por 5 aves, lo que representaría la construcción de 14 nidales para la totalidad de la aves a entregarse por beneficiario. Cabe resaltar que los beneficiarios aportaran los materiales requeridos para la construcción del mismo.
- El beneficiario del proyecto productivo deberá hacerse cargo de la colocación de la madera requerida para adecuar o construir el galpón, por tanto asumirá la mano de obra.
- Los beneficiarios deberán cumplir con el llamado a la socialización del proyecto para conocer los lineamientos, condiciones y requisitos del proyecto productivo.
- Una vez terminado el ciclo productivo del proyecto, el beneficiario deberá generar una nueva iniciativa productiva que garantice la sostenibilidad del capital semilla que se le entrega.

Acuerdo de corresponsabilidad

Una vez establecido el listado definitivo de Beneficiarios, se deberá suscribir con cada uno de ellos un documento breve y sencillo, que contendrá el respectivo Acuerdo de corresponsabilidad, en el cual se establecen las responsabilidades y compromisos de las partes, para el desarrollo de todas y cada una de las actividades del proyecto y sobre todo para garantizar su sostenibilidad.


Montaje de los proyectos productivos

Realizadas las anteriores actividades, se procederá entonces al montaje del Proyecto Productivo concertado con igual número de Beneficiarios. Con cargo a los recursos del contrato aquí propuesto, se realizarán los suministros de insumos, materiales, y con el acompañamiento técnico, se procederá al establecimiento o montaje de los galpones.

Es importante reiterar que en el proceso del montaje de los sistemas productivos deberá contar con la aplicación de los conceptos técnicos requeridos en cada caso en aras de obtener el éxito del montaje de los Sistemas, que será garantizado por el operador.

1. Acompañamiento en el Montaje del proyecto avícola.

Objetivo: Acompañar las actividades que aseguren el uso adecuado de los insumos y asistir técnicamente al Beneficiario.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Inicialmente se desarrollaría una visita técnica por parte del operador, cuyo objetivo principal es la orientación en la construcción del galpón. De igual manera se dejarán recomendaciones técnicas para asegurar el buen desarrollo de los diferentes componentes del Sistema Productivo ya establecido, dentro de los cuales se contempla la implementación de un plan de manejo ambiental y sanitario.

Producto de la visita: el beneficiario del proyecto recibirá la orientación específica en la construcción del galpón y el asesoramiento para una técnica y biosegura recepción de las aves. Así mismo se capacitará sobre la sostenibilidad del sistema productivo.

2. Seguimiento Y Acompañamiento Para El Impulso A La Comercialización

Objetivos Se pretende a través de esta etapa desde un componente técnico social generar el impulso a los procesos de comercialización de los beneficiarios. Implica la realización de las siguientes actividades:

TECNICAS:

Acompañamiento técnico individual a los beneficiarios del proyecto, que permitirán realizar el seguimiento y manejo adecuado de los conocimientos adquiridos durante las visitas técnicas anteriores y contemplará los siguientes ítems:

1. verificación del manejo adecuado de los parámetros técnicos de producción del programa de avicultura, entendido como: tabla de consumo diario, suministro de agua, programa sanitario, temperatura, corriente de aire, iluminación, manejo de camas, registros de posturas, clasificación de huevo
2. Verificación de la Implementación de un plan de manejo ambiental y sanitario.
3. Sensibilización sobre la importancia de sostenibilidad económica y alimentaria, que permita garantizar a las víctimas una mejor calidad de vida.

ITEM	DESCRIPCION
	<p>Aves de 16 semanas tipo Hy-Line Brown, Lhoman Brown e Isa Brown, de línea de producción en piso, y postura de huevo rosado.</p> <p>Las gallinas deben contar con el siguiente plan de vacunación, certificado por el médico zootecnista de la empresa avícola.</p>

Gallinas

EDAD	TIPO	PRODUCTO / VACUNA
1	LABORATORIO	CONTROL DE CALIDAD
2 al 7	VITAMINAS	CONCEVITE
7	VACUNA	NEW CASTLE+BRONQUITIS
9	VACUNA	GUMBORO (Bursine 2)
21	VACUNA	NEW CASTLE+BRONQUITIS
21	VACUNA	GUMBORO (Bursine 3)
35	VACUNA	VIRUELA
56	VACUNA	CORIZA + PASTERELLAS
56	VACUNA	NEW CASTLE+BRONQUITIS
84	VACUNA	ENCEFALOVIRUELA
98	VACUNA	CORIZA + PASTERELLAS
98	VACUNA	NEW CASTLE+BRONQUITIS
98	VACUNA	TRIPLE

El sitio de procedencia de las gallinas debe tener registro ICA como granja biosegura de producción de aves de postura y levante, de acuerdo a la Resolución ICA 3651 de Noviembre de 2014.

Al momento de la entrega de las aves se debe recibir la trazabilidad de:


Programa de vacunación.

Registro de alimentación semanal.

El contratista debe programar adicionalmente la aplicación de la vacuna vía oral de New Castle.

Por ser un predio de menos de 200 gallinas y por normatividad legal (Resolución 1515 de 21 Mayo de 2015) se define el artículo 3 "Predio avícola: Establecimiento que desarrolla actividad económica y/o comercial de aves de corral en producción primaria, cuya capacidad instalada es mayor o igual a doscientas (200) aves", no se hace necesario realizar Registro Sanitario de los predio donde se va a implementar el sistema de gallinas libres y felices.

La normatividad legal que involucra la producción y levante de aves de corral (Resolución 3651 del 13 de noviembre de 2014 regula el cumplimiento de programas de vacunación que deben ser certificadas al momento de la recepción de las aves en los predios.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Materiales para adecuación de galpón	<p>Para la adecuación del galpón se entregara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 Tejas de zinc de 90cm x 305 cm, calibre 30. • 50 Amarres para teja de zinc. • 1 Malla gallinero 1-1/4 x180 cm x 36mts. <p>comederos: Platón con dispensador de alimento para realizar la alimentación con alimento tipo concentrado y maíz partido, debe cumplir con las siguientes características:</p> <p>Bebederos De polietileno altamente resistente con un diámetro 36 cm y 40 cm de alto</p> <p>INFRAESTRUCTURA</p> <p>Se va a manejar 6 animales por metro cuadrado y por efectos de facilidad en la construcción del galpón se van a manejar 12 metros cuadrados. El techo se realizará en un agua con una altura de 1.50 mt en la parte más alta y la más baja 130 mt. El piso se colocara con una cama de viruta y cascarilla de arroz, y se maneja una única puesta lateral a la altura del techo. A continuación, se muestra los implementos a utilizar para la construcción de un galpón:</p> <p>NIDALES</p> <p>Para los niales se construirán de manera artesanal 14 niales para las 70 aves ya que por cada nidal se recomienda manejar 5 gallinas. Se construirán niales con las siguientes medidas:</p>
---	--

Ancho= 30 cm

Alto= 30 cm

Fondo= 40 cm



Altura de piso= 1mt

EQUIPOS:

Se maneja 1 bebedero por cada 30 aves y 1 comedero por cada 30, por lo tanto

REQUERIMIENTO PARA 70

GALLINAS

Equipo	cantidad
Bebedero Manual	2
Comedero Tolva	2

Descripción

Bebedero especial para aves en sus diferentes etapas de crecimiento, especialmente para codornices o pollitos

Especificaciones Técnicas

Diámetro de la base:	30 Cms.
Altura:	27 Cms.
Peso:	600 gr.
Capacidad:	5 Lts.

Materiales:

*Polietileno de alta densidad y polipropileno

Atributos

*Gracias a la forma ajustable del vaso con el plato, se puede dar un mejor manejo y manipulación evitando el desperdicio de agua y camas mojadas.

*Sistema de traba, tanto en el plato como en el vaso.


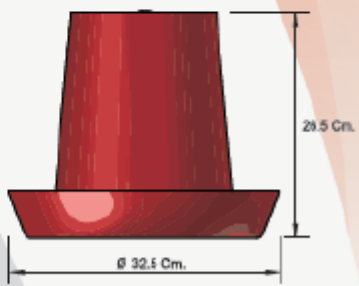
*El vaso tiene manija que permite el fácil traslado garantizando el no desperdicio del contenido en su interior.


Recomendaciones de uso

*Lavar con agua y desinfectante suave diariamente.


*Nivelar la altura de acuerdo con la etapa de crecimiento del animal.



	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>Comederos utilizados para suministrar el alimento en explotaciones avícolas. Posee una cúpula invertida con una base sobre la cual cae el alimento de manera automática en la medida en que el animal lo va consumiendo.</p> <p style="text-align: center;">Especificaciones Técnicas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Diámetro de la base:</td> <td style="text-align: right;">32.5 cms.</td> </tr> <tr> <td>Altura:</td> <td style="text-align: right;">26.5 cms.</td> </tr> <tr> <td>Peso:</td> <td style="text-align: right;">750 gr.</td> </tr> <tr> <td>Capacidad:</td> <td style="text-align: right;">7 kg.</td> </tr> </table> <p>Materiales:</p> <p>*Polietileno de alta densidad</p> <p style="text-align: center;">Atributos</p> <p>*El diseño de la base evita el desperdicio del alimento por el movimiento de las aves al consumir y maximizando la eficiencia en el consumo.</p> <p>*Apilables para su cómodo almacenamiento.</p> <p>*Comederos utilizados para suministrar el alimento en explotaciones avícola de la manera más eficiente, evitando el desperdicio y garantizando la conservación de la calidad del mismo.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">Recomendaciones de uso</p> <p>*Lavar con agua y desinfectante suave diariamente.</p> <p>*Su instalación debe ser en superficies planas.</p> </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">   </div>	Diámetro de la base:	32.5 cms.	Altura:	26.5 cms.	Peso:	750 gr.	Capacidad:	7 kg.
Diámetro de la base:	32.5 cms.								
Altura:	26.5 cms.								
Peso:	750 gr.								
Capacidad:	7 kg.								
<p>Concentrado para gallina ponedora</p>	<p>Concentrado ponedora al 15,5%, para asegurar la postura adecuada de la raza, aportado diariamente en una cantidad de 60 gramos por animal que corresponde al 50% de la alimentación diaria de un ave.</p> <p>Debe aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proteína 15,5% Grasa 2,5% Calcio 3% Fibra 6% Cenizas 15% Humedad 13% Fosforo 0,45% 								

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

	<p>Como se menciona anteriormente se deberán entregar gallinas de 16 semanas y se entregara concentrado por 2 meses es decir para 8 semanas, eso quiere decir que los productores tendrán alimento para gallinas ponedoras de la semana 16 hasta la 24. A continuación se muestra una tabla con el consumo promedio de concentrado por día por ave según la semana de vida.</p> <p>Al sumar la cantidad de concentrado que consume una gallina desde la semana 16 hasta la 23 da un total de 4291 gr/ave de concentrado aproximadamente por gallina. Esto multiplicado por 70 da un total de 300.370 gr de concentrado por 70 gallinas. Dando un total en bultos de 7.5 bultos de concentrado por unidad familiar.</p>		
Sanidad y Bioseguridad.	<p>Se implementará un pediluvio artesanal en la entrada de la puesta el galpón donde el operario tenga que introducir las botas en una mezcla de agua con Yodo para desinfectar las botas cada vez que ingrese, además de generar un cronograma de recogida de camas para garantizar el aseo y evitar problemas sanitarios con las aves. Se recomienda aplicar una vacuna triple para evitar posibles contagios como new castle. De igual manera se debe manejar medicamento preventivos para enfermedades por lo que se requiere de antibiótico de amplio espectro y multivitamínicos que permitan mantener una producción con buen rendimiento</p> <p>Requerimiento</p> <p>Antibiótico de amplio espectro tipo Acetil Isovaleril tilosina –tartrato 80% soluble para suministro vía oral en el agua de bebida a una concentración de 0,1% al 2 % durante tres días 1 bolsa x 50gr; Multivitamínico (vitaminas más Aminoácidos) solución oral para suministro en agua de bebida 1ml/litro durante 5 días 1 frasco x100ml y Desinfectante yodado y reforzado con povidona yodada en base acuosa 1 frasco x 500cc</p>		
Profesionales Requeridos	<p>Con el fin de adelantar el proyecto determinado la Secretaría de Gobierno establece que el oferente deberá garantizar mínimo el siguiente personal.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="text-align: center;">PROFESIONAL</td> <td style="text-align: center;">EXPERIENCIA General</td> </tr> </table>	PROFESIONAL	EXPERIENCIA General
PROFESIONAL	EXPERIENCIA General		

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

	1 médico - Veterinario	Mínimo 4 años de experiencia Profesional y experiencia específica en por lo menos Un contrato en donde se acredite trabajo con comunidades y procesos de emprendimiento avícola
	Un zootecnista	Mínimo 5 años de Experiencia Profesional y experiencia específica en por lo menos Un contrato en donde se acredite trabajo con comunidades y procesos de emprendimiento avícola
	Un técnico Agropecuario	Mínimo 2 años de experiencia en procesos avícolas.
Las hojas de vidas de los profesionales deberán ser allegadas con los títulos que acrediten la formación, y experiencia solicitada, junto con la carta de compromiso de disposición al proyecto.		

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato


El contratista deberá conocer que el sitio de procedencia de las gallinas debe tener registro ICA como granja biosegura de producción de aves de postura y levante, de acuerdo a la Resolución ICA 3651 de Noviembre de 2014.

Al momento de la entrega de las aves se debe recibir la trazabilidad de:

- Programa de vacunación.
- Registro de alimentación semanal.

El contratista debe programar adicionalmente la aplicación de la vacuna vía oral de New Castle.

Por ser un predio de menos de 200 gallinas y por normatividad legal (Resolución 1515 de 21 Mayo de 2015) se define el artículo 3 "Predio avícola: Establecimiento que desarrolla actividad económica y/o comercial de aves de corral en producción primaria, cuya capacidad instalada es mayor o igual a doscientas (200) aves", no se hace necesario realizar Registro Sanitario de los predio donde se va a implementar el sistema de gallinas libres y felices.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

La normatividad legal que involucra la producción y levante de aves de corral (Resolución 3651 del 13 de noviembre de 2014 regula el cumplimiento de programas de vacunación que deben ser certificadas al momento de la recepción de las aves en los predios

3.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

10	10	16	PAJAROS Y AVE DE CORRL
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTO
10	12	21	ANIMALES DE GRANJA

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de Suministro.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:


El plazo de ejecución para la presente contratación será hasta de TRES (3) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. La vigencia contendrá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación. En todo caso, la entrega de los bienes estará sujeta al cronograma que la entidad contratante suministrará en el pliego de condiciones.

3.3.2. Lugar de Ejecución

Los productores a beneficiar en el departamento de Cundinamarca con la presente inversión son de los municipios de Caparrapí, Venecia, Vergara, Fusagasugá, Silvania, Viota, San Juan de Rio Seco y la Palma, y los demás que por necesidad se identifiquen por la Secretaría de Gobierno en el marco de programas de reparación integral. Las distancias y estado de las vías se encuentran descritos en el Anexo TABLA DE REFERENCIA DE DISTANCIAS APROXIMADAS PARA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS

3.3.3. Forma de pago:

El Departamento cancelara a el contratista de la siguiente manera: a) Un primer desembolso por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$153.410.400) a la entrega de los insumos y la implementación de 40 proyectos productivos en igual número de beneficiarios en los municipios focalizados. b) Un segundo desembolso por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$191.763.000) a la entrega completa de los insumos y a la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

implementación de la totalidad de los proyectos productivos a los beneficiarios restantes en los Municipios focalizados y C) Un último pago equivalente a TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$38.352.600) a la suscripción del acta de liquidación. Los pagos estarán sujetos a previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura y la acreditación del pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

a) Primer pago

CANTIDAD	N. Certificado de disponibilidad presupuestal
\$ 153.410.400	7000091832

b) Segundo Pago

CANTIDAD	N. Certificado de disponibilidad presupuestal
\$ 191.763.000	\$ 130.115.600= 7000091832 \$ 61.647.400= 7000096162

c) Tercer Pago


CANTIDAD	N. Certificado de disponibilidad presupuestal
\$ 38.352.600	7000096162

Los pagos quedan sujetos al PAC y disponibilidad de tesorería

3.4 Anticipo / Pago Anticipado: N/A

3.4.1 Supervisión y/ o Interventoría:


La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado por el Secretario de Gobierno, quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 038 de 2016 y quien será el encargado de garantizar que el contratista seleccionado cumpla con el objeto contractual

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

de forma integral. El supervisor solicitara los informes y documentación que considere necesaria en desarrollo del objeto contractual.

3.4.2 Obligaciones del contratista.

1. Realizar la implementación de módulos o unidades para para el sostenimiento de 95 Unidades productivas cada una de 70 gallinas ponedoras, de acuerdo a CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS indicadas y a la distribución de unidades en los municipios priorizados indicadas por el Supervisor del contrato.
2. Cumplir con las condiciones de suministro e instalación de los componentes de cada Unidad Proyecto de Autoabastecimiento Alimentario, de acuerdo con los componentes, características condiciones técnicas especificadas como alcance del objeto contractual.
3. Efectuar el suministro e instalación de los componentes de cada Unidad Proyecto de Autoabastecimiento Alimentario a los 95 Unidades, de acuerdo a los sitios ubicados en los municipios y veredas señalados en el anexo tabla de referencia de distancias aproximadas para entrega de bienes y servicios
4. Disponer de animales y elementos indicados a fin de garantizar la implementación de proyectos avícolas.
5. El contratista deberá remplazar las aves según el porcentaje de mortalidad que se presente desde el momento de las entregas hasta el inicio de la postura, siempre que ocurran por hechos imputables a la sanidad del animal.
6. Coordinar y Adelantar conjuntamente con otras políticas o iniciativas de desarrollo productivo, tareas que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos de manera coordinada con la Secretaria de Gobierno y los Municipios intervenidos.
7. Garantizar a través de la asistencia técnica el adecuado manejo de los animales a través de los profesionales ofrecidos y la capacitación a los beneficiarios.
8. Realizar asistencia técnica y el acompañamiento a la implementación de los proyectos productivos.
9. Realizar tareas de seguimiento y evaluación al avance en el logro del producto
10. Impulsar servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica, y financiera que contribuyan a la implementación de los proyectos productivos.
11. Poner a disposición del contrato la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente para su ejecución.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

12. Entregar los informes técnicos y/o productos dentro de los plazos establecidos y cumpliendo los estándares de calidad definidos en el mismo.

13. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio, así como a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

14. Constituir las garantías pactadas en el convenio.

15. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo del contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Pagar el valor pactado.
3. Aprobar la garantía única del Contrato.
4. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación.
5. Verificar que los bienes o enseres cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas y calidades exigidas.
6. Ejercer los controles legales sobre el contrato.
7. Exigir informes o explicaciones al contratista, cuando fuere necesario y se relacionen con el contrato.
8. Exigir las constancias, recibos, facturas y demás documentos relacionados con el contrato.


4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se regirá por los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.2.2.** SELECCION ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

5 PRESUPUESTO OFICIAL

Valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (383.526.000)**

La Entidad cuenta con los recursos indicados para financiar el proyecto con recursos del Presupuesto de 2018, según:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

CDP No. No.7000091832 de 22.01.2018 Ítem: 1 Valor: \$ 283.526.000 COP Rubro.1105/1-0100/GR:4:2-11-02-318/A.14.20.1.2/ SECRETARÍA DE GOBIERNO / RECURSO ORDINARIO/Acompañar 100% planes retorno, reubi VCA PROYECTO >297112/01 PLANES DE RETORNO Y RR.

CDP N. 7000096162 de 25.07.2018 Ítem: 1 Valor: \$ 200.000.000 COP Rubro.1105/1-0100/GR:4:2-11-02-319/A.14.20.1.3/ SECRETARÍA DE GOBIERNO / RECURSO ORDINARIO/atender 100% requerí reparación integral PROYECTO P>297112/05 SENTENCIAS APOYADAS

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES [

6.1.2. Requisitos jurídicos habilitantes

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección de menor cuantía- Subasta Inversa, no otorgan puntaje y el Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Gobierno los verificará como HABIL / NO HABIL.


En principio la presente verificación se hará de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos con su propuesta, según su naturaleza jurídica.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
- Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- **DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Formulario No. 2, del Pliego de Condiciones.

- **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO


El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso, donde conste que el objeto social de la compañía es acorde con el objeto del proceso es decir la comercialización de animales vivos y elementos agrícola y con una antigüedad mayor a 5 años de ejercicio de la actividad comercial.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.


- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

✓ **EXTRANJEROS.**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el Decreto 019 de 2012 además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

IDIOMA: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano y se presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados antes Notario Público.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de Apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados de conformidad con la convención de apostilla o legalizados ante el cónsul colombiano.

FECHA DE CORTE: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.


MONEDA: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país del cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para ello se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

✓ **PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.**

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, para el efecto deberán aportar copia del Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección y con el objeto del proceso es decir la comercialización de animales vivos y elementos agrícolas y con una antigüedad mayor a 5 años de ejercicio de la actividad comercial

✓ **OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la propuesta y pagos, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso el Departamento se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

✓ **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA**

Del oferente, en caso de persona natural, del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en caso del Consorcio o de Unión Temporal.

✓ **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**


El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso del Consorcio o de Unión Temporal, sí es menor de cincuenta (50) años de edad. (Sujeto a verificación).

✓ **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP, al igual que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando fuere el caso.

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e Indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP y su domicilio.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

La inscripción en el Registro Único de Proponentes estará vigente como máximo por el término de un año contados a partir de la fecha del acto de la inscripción como proponente, razón por la cual, deberá renovarse anualmente dentro del mes anterior al vencimiento del año de inscripción.

De igual forma señala, que en el evento, en el que el interesado no solicite la renovación dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse, esto implica la no expedición de certificados.

Es de anotar que el trámite de renovación del RUP constituye el medio para prorrogar la vigencia de la inscripción y es una oportunidad para realizar modificaciones a la información inscrita por el proponente en dicho registro.


La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente certificadas, quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en el Registro Único Empresarial RUE, siempre que no sea objeto de recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Tenga en cuenta que mientras la nueva información de la renovación quede en firme, estará vigente la información anterior cuyo registro ya ha adquirido su firmeza.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal, en actividades, especialidades y grupos relacionadas o similares a las antes enunciados.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con la inscripción en la respectiva división y grupo.

En caso de que el proponente o en conjunto los miembros de los consorcios o uniones temporales no cumplan con la inscripción en la división y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha del cierre de la presente convocatoria pública su propuesta será declarada como **NO HÁBIL**.

✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUNTARIO RUT.**

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

6.1.2 .Requisitos Financieros Habilitantes

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe varias compañías idóneas para ejecutar el contrato y las mismas tienen diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.


La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al **31 de diciembre de 2017** y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, numeral 3:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
A	LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1.
B	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$(PT/AT) \times 100$	MENOR O IGUAL 64%
C	RAZÓN DE COBERTURA	Uop / GI	MAYOR O IGUAL A 2

Tabla. Indicadores de Liquidez

- **AC:** Activo corriente.
- **PC:** Pasivo corriente.
- **PT:** Pasivo total.
- **AT:** Activo total.
- **PO:** Presupuesto Oficial.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- **Uop:** Utilidad operacional
- **GI:** Gastos intereses

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{(AC_1 + AC_2 + AC_3 + AC_4 + \dots)}{(PC_1 + PC_2 + PC_3 + PC_4 + \dots)}$$

- **AC:** Activo corriente de cada integrante
- PC:** Pasivo corriente de cada integrante

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador Razón de cobertura del proponente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

$$RC = \frac{(Uop_{2013(1)} + Uop_{2013(2)} + Uop_{2013(3)} + Uop_{2013(4)} + \dots)}{(GI_{2013(1)} + GI_{2013(2)} + GI_{2013(3)} + GI_{2013(4)} + \dots)}$$

- **Uop:** Utilidad operacional
- **GI:** Gastos intereses


3.1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.

Los indicadores de rentabilidad utilizados en este estudio, sirven para medir la efectividad en la administración de la empresa para controlar los costos y gastos; con estos indicadores se podrán analizar cómo se produce el retorno de la inversión.

Capacidad organizacional (CO).

La capacidad Organizacional del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	Uop / P	MAYOR O IGUAL A 1,5%
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	Uop / AT	MAYOR O IGUAL A 1,5%

- **Uop:** Utilidad operacional
- **P:** Patrimonio
- **AT:** Activo Total
- **ROA:** Rentabilidad del Activo
- **ROE:** Rentabilidad Patrimonio

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador ROE del proponente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

$$ROE = \frac{(Uop_{2013(1)} + Uop_{2013(2)} + Uop_{2013(3)} + Uop_{2013(4)} + \dots)}{(P_{2013(1)} + P_{2013(2)} + P_{2013(3)} + P_{2013(4)} + \dots)}$$

- **Uop:** Utilidad operacional de cada integrante
- **P:** Patrimonio cada integrante


Resultados de la verificación financiera: La Entidad revisará los puntajes informados en el RUP de los oferentes, en referencia con los anteriormente solicitados como mínimos para cada indicador financiero y determinará si cumple (PASA) o no cumple (NO PASA), dependiendo de la siguiente regla:

EL OFERENTE **CUMPLE** (PASA): Si el puntaje del PROPONENTE certificado en el RUP, es igual o mayor al puntaje requerido.

EL OFERENTE **NO CUMPLE** (NO PASA): Si el puntaje del PROPONENTE certificado en el RUP, es menor al puntaje requerido.

En caso de que un indicador se presente como indeterminado se tendrá como hábil.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

El Resultado obtenido en el consorcio o unión temporal, se verificara de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados

6.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

El proponente deberá acreditar en el RUP con fecha no inferior a 30 días, como mínimo la siguiente experiencia, la cual es lógica y proporcional con el presupuesto oficial, el objeto contractual y aspectos propios de este tipo de procesos:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
DOS CONTRATO CELEBRADOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS QUE SE ENCUENTREN CODIFICADOS EN MINIMO TRES (3) DE LAS SIGUIENTE ACTIVIDADES, EN DONDE UNA DE LOS CONTRATOS DEBERA CONTENER LA CODIFICACION 10101600.	LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS DEBERA SER IGUAL AL 150% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR 545 SMLMV


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
21101900	21	10	19	Equipo para aves de corral y ganado
10101600	10	10	16	Pájaros y aves de corral
10111300	10	11	13	Tratamiento para los animales domésticos, accesorios y equipos.
10121600	10	12	16	Alimentos para pájaros y aves de corral
93141900	93	14	19	Desarrollo Rural
9313600	93	13	16	Planeación y programas de alimentación y nutrición
72151900	72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería.
10101500	10	10	15	Animales de granja
70122000	70	12	20	Salud Animal

IMPORTANTE: En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, en donde cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

✓ **CERTIFICACION DE GRANJA BIOSEGURA**

El contratista deberá conocer que el sitio de procedencia de las gallinas debe tener registro ICA como granja biosegura de producción de aves de postura y levante, de acuerdo a la Resolución ICA 3651 de noviembre de 2014. Para lo cual deberá allegar copia de la certificación de la granja habilitada para ello.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


✓ **PROFESIONALES EXIGIDOS**

Profesionales Requeridos	Con el fin de adelantar el proyecto determinado la Secretaría de Gobierno establece que el oferente deberá garantizar mínimo el siguiente personal.	
	PROFESIONAL	EXPERIENCIA General
	1 médico - Veterinario	Mínimo 4 años de experiencia Profesional y experiencia específica en por lo menos Un contrato en donde se acredite trabajo con comunidades y procesos de emprendimiento avícola
	Un zootecnista	Mínimo 5 años de Experiencia Profesional y experiencia específica en por lo menos Un contrato en donde se acredite trabajo con comunidades y procesos de emprendimiento avícola
	Un técnico Agropecuario	Mínimo 2 años de experiencia en procesos avícolas.
Las hojas de vidas de los profesionales deberán ser allegadas con los títulos que acrediten la formación, y experiencia solicitada, junto con la carta de compromiso de disposición al proyecto.		

a. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

LA SECRETARIA DE GOBIERNO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, CON UN MARGEN DEL DOS (2%) POR CIENTO. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015.


OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

En relación con la presentación que refiera oferta artificialmente bajo aplica lo siguiente del Decreto 1082 de 2015 : *Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. De acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 1.1.1 presente decreto, el valor una oferta artificialmente bajo, Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que el artículo anterior, o quien haga la evaluación las ofertas, debe recomendar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando valor de la oferta sobre cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo cumplimiento del contrato si es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en de evaluación ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable precio obtenido al final de la misma. (Decreto 1510 de 2013, artículo 28)*

OFERENTE ÚNICO.

Aplica lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: *“5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*

Si luego de vencido el plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes resulta habilitado un (1) solo oferente para participar en la subasta, la SECRETARIA DE GOBIERNO adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Parágrafo. En caso de existir empate, se adjudicará el (o los) contrato (s) al que presentó la menor propuesta inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015 factores de desempate.

MARGEN MINIMO DE MEJORA:

Conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2, la Secretaría de Gobierno establece que para obtener un proceso competitivo en el evento de subasta inversa electrónica, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro no podrá ser menor del dos por ciento (2%) del precio de arranque establecido al inicio de la subasta inversa. Solo se tendrán como válidos los lances que observado este margen mínimo mejora de precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente determine realizar un lance por un margen mayor.


9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Válida como mínimo por TRES (3) MESES calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el LA SECRETARIA DE GOBIERNOCUNDINAMARCA.

La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, los siguientes riesgos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.


6.1. Garantía Única

Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, la naturaleza de los equipos a adquirir y su debida instalación y correcto funcionamiento de los mismos, la entidad considera que se debe exigir al contratista los siguientes amparos de los presuntos perjuicios del incumplimiento del contrato, mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: Por el 20% del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía o hasta la liquidación del contrato.

- b. El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar. Su vigencia se extenderá por el plazo de liquidación.
- c. Esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad de los bienes. Por una suma equivalente al 30% del valor total del contrato por un término igual a UN (1) año, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Este amparo cubrirá al Departamento de Cundinamarca de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o elementos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, ó por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, además de las establecidas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.


El valor estimado correspondiente al 10% permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el servicio ofrecido por el contratista no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas debido a la mala calidad o no correcta instalación de alguno ó algunos de los bienes y equipos por él suministrados.

El plazo estimado correspondiente a un término igual a un (1) año, permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que en caso de falla de los bienes, servicios o equipos que componen la solución contratada, el contratista sea responsable de asumir el arreglo ó cambio del mismo para asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas para en el contrato, en los estudios previos, en las especificaciones técnicas mínimas y en la oferta. El tiempo establecido para el plazo estimado para la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, está en concordancia con los tiempos de garantía técnica que en el mercado se encuentran para los equipos que componen la solución a contratar.

Prestaciones Sociales: Por suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta el valor y el objeto del proceso de selección que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
EE.UU	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

Según el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se considera que la Entidad se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales suscritos con El Salvador, Guatemala y la Secretaría de la CAN; no obstante lo anterior, se establece que los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación no establecen un plazo mínimo para la preparación y presentación de ofertas por parte de posibles proponentes extranjeros. Además, se establece la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. D. 1082 de 2015.

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Ficha técnica.
- Tabla De Referencia De Distancias Aproximadas Para Entrega De Bienes Y Servicios

11. RESPONSABLES

LUIS HERNANDO MEDINA

AREA TECNICA

LILIA TERESA BARON

AREA FINANCIERA

MILENA GAITAN USECHE

AREA JURIDICA